



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/1995, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS DE POLÍTICA TERRITORIAL, SUELO Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La dirección General de Urbanismo tiene intención de iniciar la tramitación de una disposición normativa con el objetivo de mejorar la regulación contenida en la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a los Proyectos de Alcance Regional de los Centros Integrados de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el Acuerdo de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno antes citada, con carácter previo a la elaboración de este Anteproyecto, se considera necesario someter a consulta pública la propuesta que se lleva a cabo, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, antes citado.

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública, antes de elaborar el texto la iniciativa de modificación de la "Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad", a fin de que se puedan





presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo.- Durante dicho plazo, los ciudadanos, los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, integrado en la Web madrid.org, en el apartado correspondiente a “información jurídica”, subapartado “consulta pública”.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Urbanismo, sita en la calle Alcalá nº16, Madrid 28014

Madrid a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

Fdo: José Tortosa de la Iglesia

